

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS TECNICOS PARA REALIZAR ASESORÍA EN EDUCACIÓN MÉDICA PARA LA CREACIÓN DE UN PROYECTO EDUCATIVO PARA RESIDENTES, TECNOLOGOS Y ENFERMERAS DE MEDICINA NUCLEAR QUE HACEN PARTE DEL DESARROLLO DEL PROYECTO “INNOVACIÓN EN EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR COMO ESTRATEGIA DE DIFERENCIACIÓN PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DEL INSTITUTO PARA EL MANEJO DEL CÁNCER”, DE ACUERDO A LOS PRESENTES TERMINOS, SUS ADENDAS, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

ANEXO TÉCNICO No. 3

A continuación se detallan las especificaciones que debe el proponente tener en cuenta para presentar su oferta, la cual debe estar directamente relacionada con el objeto de esta invitación, la información que se detalla adelante y las consideraciones de todo orden que estime, para ofrecer mejores condiciones al INC.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

Se procede a realizar el presente estudio previo, teniendo en cuenta que el INC-E.S.E., está interesado en contratar bajo la modalidad de Invitación a Cotizar, los servicios técnicos para REALIZAR ASESORÍA EN EDUCACIÓN MÉDICA PARA LA CREACIÓN DE UN PROYECTO EDUCATIVO PARA RESIDENTES, TECNOLOGOS Y ENFERMERAS DE MEDICINA NUCLEAR.

2. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN O SERVICIO

2.1 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

El proponente deberá ser una institución de educación superior con al menos un grupo de investigación en educación médica reconocido por Colciencias, que acredite programas certificados de alta calidad en su facultad de salud.

Contar con programa de Medicina y programas de post-grado en salud.

2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá tener una experiencia mínima de tres (3) años relacionada con la formulación e investigación de nuevos modelos curriculares y pedagógicos en la educación médica, la cual deberá acreditar con la presentación de mínimo cinco (5) artículos científicos, relacionados con este tema, publicados en revistas internacionales indexadas de educación médica en el lapso de los tres años de experiencia mínima.

2.3 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO

Número de cargos requeridos	Cargo	Dedicación	Perfil académico	Experiencia profesional
Uno (1)	Coordinador(a)	100%	Médico(a) con formación formal en educación	Experiencia profesional docente en profesiones de la salud mínima de dos (2) años

				investigador reconocido por Colciencias, experiencia como investigador en educación médica mínima de dos (2) años. Debe pertenecer al grupo de investigación en educación médica de la universidad con experiencia mínima de un (1) año.
Uno (1)	Profesional universitario(a)	100%	Licenciado(a) en ciencias de la educación o afines	Experiencia profesional mínima de dos (2) años en cargos de reforma curricular o gestión curricular y pedagógica.
Uno (1)	Apoyo administrativo	50%	Técnico(a) o tecnólogo(a) en el área de la administración	Experiencia mínima de un (1) año en las labores de apoyo administrativo.

ANEXO 2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE.

La calificación de las propuestas se hará sobre la base de 500 puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

CRITERIO	PUNTAJE
1. Acreditación de la Universidad: Acreditada: 100 puntos No acreditada: 25 puntos	100
2. Acreditación de los programas de pregrado de la facultad de salud: 100% de los programas acreditados: 100 puntos Del 51% al 99% de los programas acreditados: 50 puntos. Menos del 50% de los programas acreditados: 25 puntos	100
3. Grupo de investigación en educación médica reconocido por Colciencias: Clasificado A1: 100 puntos Clasificado A: 75 puntos Clasificado B: 50 puntos Clasificado C: 25 puntos	100

4. Producción de artículos científicos indexados en Scopus o ISI del grupo de investigación en educación médica relacionados con modelos curriculares o pedagógicos en la educación médica en los últimos tres (3) años previos a la convocatoria: Mayor a 10 artículos: 100 puntos De 7 a 9 artículos: 75 puntos De 4 a 6 artículos: 50 puntos Menos de 4 artículos: 25 puntos	100
5. Perfil académico del coordinador(a) del proyecto Doctorado: 100 puntos Maestría: 75 puntos Especialización: 50 puntos Profesional: 25 puntos	100
TOTAL PUNTAJE	500

La calificación técnica de puntaje total mínima es de 400 puntos y el puntaje mínimo en el criterio de capacidad técnica no podrá ser inferior al 80% asignado a este criterio.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Garantizar que los servicios contratados cumplan con las condiciones técnicas especificadas.
2. Garantizar una entrega oportuna de los productos estipulados
3. Dar cumplimiento a las garantías pactadas.
4. Realizar la capacitación pertinente, en caso de requerirse el bien contratado.
5. Realizar el acompañamiento durante toda la implementación de los programas
6. Garantizar que todos y cada uno de los elementos para cada actividad, sea de excelente calidad, se suministre de forma oportuna y en óptimas condiciones.
7. Realizar el acompañamiento continuo durante todo el proceso de la contratación
8. Presentar facturas con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO.
9. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora.
10. Al terminar el contrato contribuir a la liquidación del mismo.
11. Cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad.
12. Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad tanto de los servicios ofrecidos.
13. Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.
14. Acatar las recomendaciones del Supervisor.



OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y PRODUCTOS:

1. El contratista deberá entregar el diagnóstico por escrito y que contenga por lo menos los problemas existentes mediante un proceso riguroso y sistemático de recolección de información.
2. Elaborar y entregar un cronograma de trabajo con metas, responsables, tiempo de cumplimiento e indicadores.
3. El contratista deberá entregar por escrito el análisis de los resultados del diagnóstico y enmarcarlos en una teoría que apunte a la solución de los problemas educativos desde la formación.
4. Elaborar un proyecto educativo dirigido a residentes, tecnólogos y enfermeros de medicina nuclear, que incluya modelo pedagógico, estructura curricular, didáctica y herramientas innovadoras acorde con las necesidades de la generación actual de profesionales.
5. Los contenidos y metodologías deben estar alineados con los convenios institucionales y los anexos técnicos de los programas los cuales el contratista declara conocer ya que están publicados en el portal institucional y en caso de no tener acceso deberá solicitarlos al supervisor.
6. Entregar por escrito el proyecto educativo elaborado una vez se surtan todos los escenarios de discusión, corrección y aprobación por parte de los profesionales del servicio de medicina nuclear. Incluir todo el material didáctico y las herramientas de enseñanza y evaluación.
7. Hacer pruebas piloto (las necesarias) para verificar que el material elaborado efectivamente ayude a resolver los problemas diagnosticados para cada uno de los grupos focales según la metodología seleccionada. EL resultado de las pruebas debe ser entregado en un documento escrito, presentado y sustentado a los interesados en el proyecto.
8. Acompañar desde el momento de contratación hasta el logro de los objetivos planteados en el cronograma del proyecto y el cronograma de trabajo en el proceso de implementación de los programas académicos para hacer ajustes y correctivos con soporte en documento escrito, este acompañamiento debe ser presencial en el INC y este podrá modificarlo de conformidad con sus necesidades.
9. Garantizar el acceso y control de los contenidos de los programas educativos al Instituto Nacional de Cancerología y que haya facilidad para modificarlos y actualizarlos a necesidad.
10. La nueva plataforma educativa debe ser un desarrollo en nuestros sistemas con acceso ilimitado que facilite la difusión del conocimiento a través de cursos de extensión. Los derechos de propiedad intelectual de este desarrollo serán del INC.
11. Capacitar en el manejo de la plataforma a los funcionarios designados por el INC-E.S.E. Los entregables deben incluir un certificado por persona capacitada y un tutorial.
12. Dar cumplimiento al cronograma planteado en la propuesta, en relación a los tiempos de ejecución del contrato y entrega de los productos. Este tiempo podrá ser modificado por mutuo acuerdo, en caso de que de forma involuntaria exista retraso por alguna de las partes.
13. Debe hacerse trabajo de campo semipresencial con presentación regular de informes de avance.